ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASI2026-155

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MENAJE ESCOLAR EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS RESTAURANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ANORI-ANTIOQUIA.

El día 08 de julio de 2026, siendo las 9:00 horas, dando cumplimiento al cronograma del proceso de contratación No. **SASI2026-155**, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Anorí, Antioquia, servidores públicos del Municipio y los proponentes, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018, desarrollándose el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia a la audiencia

2. Observaciones al informe de evaluación definitivo

3. Verificación de documentación, en caso de que hubiera lugar a ello

4. Respuesta por parte de la entidad a las observaciones presentadas al informe final de evaluación.

5. Apertura del sobre No. 02 propuesta económica y verificación de cumplimiento de requisitos

6. Subasta inversa presencial

7. Adjudicación

8. Conclusiones y recomendaciones

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA:

1.1 Por el Municipio.

- LUIS MATEO TAMAYO PATIÑO, Asesor de Contratación

- CESAR AUGUSTO HOYOS HERNANDEZ, Secretario de Hacienda

- ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO, Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura.

1.2 Por los Proponentes:

PROPUESTA 01:
PROPONENTE: COMERCIALIZADORA E INVERSIONES D.O
NIT: 1.151.437.954-7
REPRESENTANTE LEGAL: DARWIN ANDERSON ORTIZ VELASQUEZ
C.C: 1.151.437.954-7

Se deja constancia que, se presentó Una (01) propuesta al proceso, el proponente habilitado denominado **DARWIN ANDERSON ORTIZ VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.151.437.954 expedida en Anorí, representante legal del establecimiento Comercial denominado **COMERCIALIZADORA E INVERSIONES D.O**, con NIT 1.151.437.954-7, **teléfono:** 312.786.93.99, dirección: Calle 30 Nro 31-12 Barrio la Capilla, correo electrónico: darwin13-16@hotmail.com,

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

En este estado de la diligencia, se determina que no era necesario que el proponente se presentara a la audiencia, toda vez que el artículo 2.2.1.2.2.1 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 determina que si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, por tanto, no se presentaron observaciones frente al informe de evaluación definitivo a lo que se deja la siguiente constancia:

- No se presentaron observaciones frente al informe final de evaluación ajustado, los representantes de la entidad reiteran que el único proponente habilitado entregó los documentos y subsanó dentro del término establecido en el cronograma todos los requisitos habilitantes para el proceso.

3. **RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS**

En razón a que el único proponente habilitado no asistió, y no realizó ninguna observación, la Entidad no tuvo la necesidad de responder.

4. **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, EN CASO DE QUE HUBIERA LUGAR A ELLO DARWIN ANDERSON ORTIZ VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.151.437.954 expedida en Anorí, representante legal del establecimiento Comercial denominado **COMERCIALIZADORA E INVERSIONES D.O**, con NIT 1.151.437.954-7, **teléfono:** 312.786.93.99, dirección: Calle 30 Nro 31-12 Barrio

la Capilla, correo electrónico: darwin13-16@hotmail.com, presentó todos los documentos requeridos.

5. APERTURA DEL SOBRE No. 02 PROPUESTA ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Se da apertura al sobre #2 en la plataforma SECOP 2 que contiene la propuesta económica, una vez realizada la correspondiente verificación, se deja claro que teniendo en cuenta la única propuesta habilitada, el proceso se adjudicará a ésta, siempre que el valor de la misma sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso, la cual corresponde en este caso a de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 17.786.200) M/CTE.** Por lo anterior, el Proponente presenta oferta económica por los valores unitarios de la ficha técnica, sin especificar las cantidades que se solicitan y el valor total del contrato, se verifica que los bienes contenidos en la oferta cumplen con la ficha técnica y se adjudicará teniendo en cuenta el precio de su oferta, en este caso no hay lugar a la subasta inversa, toda vez que es el único oferente habilitado.

6. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Se deja constancia que no se presentó el proponente a la audiencia de subasta.

7. ADJUDICACIÓN

Se procede a adjudicar conforme al Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la única propuesta habilitada correspondiente al proponente **DARWIN ANDERSON ORTIZ VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.151.437.954 expedida en Anorí, representante legal del establecimiento Comercial denominado **COMERCIALIZADORA E INVERSIONES D.O**, con NIT 1.151.437.954-7, **teléfono:** 312.786.93.99, dirección: Calle 30 Nro 31-12 Barrio la Capilla, correo electrónico: darwin13-16@hotmail.com,. con un presupuesto total de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($112.197.691) M/CTE IVA INCLUÍDO,** se concluye que no hubo necesidad de realizar lances, toda vez que la oferta es equivalente al presupuesto oficial del proceso, en tal razón se procede a adjudicar por este valor.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Concluida la etapa anterior, los miembros del Comité Evaluador presentes en la audiencia, recomiendan al alcalde del Municipio de Anorí – Antioquia, con facultades para adjudicar el proceso; adjudicar el contrato resultado de este proceso de selección de contratista, al proponente **DARWIN ANDERSON ORTIZ VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.151.437.954 expedida en Anorí, representante legal del establecimiento Comercial denominado **COMERCIALIZADORA E INVERSIONES D.O**, con NIT 1.151.437.954-7, **teléfono:** 312.786.93.99, dirección: Calle 30 Nro 31-12 Barrio la Capilla, correo electrónico: darwin13-16@hotmail.com, el cual fue declarado hábil con un

valor de la propuesta según lo indicado en el numeral anterior, adjudicándose así el proceso de contratación por un valor de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($112.197.691) M/CTE.** Se hace la aclaración que el proponente adjudicatario cuenta con tres (3) días hábiles para presentar los documentos correspondientes a la formalización del contrato.

Agotado el orden del día, se da por terminada la audiencia.

Dado en el municipio de Anorí – Antioquia, a los ocho (08) días del mes de julio de 2026.

LUIS MATEO TAMAYO PATIÑO
Asesor de Contratación.

CESAR AUGUSTO HOYOS HERNANDEZ
Secretario de Hacienda

ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO
Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura.
Supervisor

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Proyectó	Jéssica Alejandra Ríos Tirado - Contratista		08/07/2026
Reviso:	Andrés Camilo Urrea Castro - Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura		08/07/2026
Aprobó:	Luis Mateo Tamayo Patiño – Asesor de Contratación		08/07/2026
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			